



SUNAT



Firmado digitalmente por:  
DANIEL ORLANDO TALLA PIMENTEL  
INTENDENTE NACIONAL  
INTENDENCIA NACIONAL DE  
FORMULACIÓN DE INVERSIONES Y  
FINANZAS  
Fecha y hora: 11/01/2024 17:39

## RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000007-2024-SUNAT/8H0000

### APRUEBA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO (ENTRE UNIDADES EJECUTORAS)



Lima, 11 de enero de 2024

JOSE ARMANDO  
CALDERON  
VALENZUELA  
GERENTE  
11/01/2024 13:46:08

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 000263-2023/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;



Que, mediante Memorándum Electrónico N° 000004-2024-SUNAT/8I0000, de 05 de enero de 2024, la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones - INEI remite el Informe N° 000002-2024-SUNAT/8I1000, de la Gerencia de Administración y Finanzas a través del cual solicita modificación presupuestal de la UE 002 para habilitar recursos a la UE 001 por el monto de S/ 1 814 984.00 para Estudios de Pre Inversión para el Año Fiscal 2024;

Que, de acuerdo con el Informe N° 00004-2024-SUNAT/8H2100, la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones, concluye que es procedente efectuar la modificación presupuestaria entre las Unidades Ejecutoras UE002: IP SUNAT, habilitando a la UE001: SUNAT la suma de S/ 1 814 984,00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 11/01/2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>  
CVD: 0095 5355 9888 4080



las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, según lo dispuesto en el acápite i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, indica que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras se efectúan mediante Resolución Autoritativa del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto de acuerdo al Modelo N° 4/GN, de la citada Directiva;

Que, mediante el acápite ii) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria mencionada en el párrafo precedente, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, presenta copia de la citada resolución y de su anexo a la DGPP, en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos; la presentación de las copias antes citadas se remitirá en formato físico con oficio dirigido a la DGPP y progresivamente según los medios que esta determine;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0032-2023-EF/50.01, que aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2024, en el cual se señala como plazo para la presentación de la copia de la Resolución de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, de Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada la Resolución;

Que, con Resolución de Superintendencia N° 000228-2020/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, la facultad de autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático mediante Resolución de Intendencia;

En uso de la facultad conferida en la Resolución de Superintendencia N° 228-2020/SUNAT y en el literal b) del artículo 40 del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado con Resolución de Superintendencia N.º 000042-2022/SUNAT, modificado por la Resolución de Superintendencia N° 000073-2022-SUNAT, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones y la conformidad técnica favorable de la División de Presupuesto;



JOSE ARMANDO  
CALDERON  
VALENZUELA  
GERENTE  
11/01/2024 13:46:08



HECTOR FUERTES  
BALDEON  
JEFE DE DIVISION  
11/01/2024 13:08:47

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático**

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria del Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central  
PLIEGO 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

**DE LA** **En Soles**

UNIDAD EJECUTORA 002: Inversión Pública – SUNAT.

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos

PROYECTO 2001621: Estudios de Pre-Inversión.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL  
2.6 Adquisición de Activos no financieros 1 814 984,00

**TOTAL EGRESOS** **1 814 984,00**

**A LA** **En Soles**

UNIDAD EJECUTORA 001: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

PROYECTO 2001621: Estudios de Pre-Inversión.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL  
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 1 814 984,00

**TOTAL EGRESOS** **1 814 984,00**



JOSE ARMANDO CALDERON VALENZUELA GERENTE  
11/01/2024 13:46:08



HECTOR FUERTES BALDEON JEFE DE DIVISION  
11/01/2024 13:08:47

## Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas de la SUNAT, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

## Artículo 3. Remisión

Copia de la presente resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



JOSE ARMANDO  
CALDERON  
VALENZUELA  
GERENTE  
11/01/2024 13:46:08



HECTOR FUERTES  
BALDEON  
JEFE DE DIVISION  
11/01/2024 13:08:47